

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre dos (2) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0134.
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: SERVICIO Y ATENCIÓN EN SALUD – SANAS- IPS.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada SERVICIO Y ATENCIÓN EN SALUD – SANAS- IPS S.A.S. antes de CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS S.A.S., fue notificado en debida forma del contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra, quien dentro del término concedido para contestar la demanda y/o proponer excepciones, guardó silencio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Despacho decide de fondo, el presente asunto, previo el resumen de los siguientes antecedentes:

1. BANCO DE BOGOTA S.A. por medio de apoderado judicial, impetró demanda ejecutiva en contra del demandado CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS S.A.S..
2. Por auto de fecha 21 de marzo de 2019, este Despacho judicial libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra de la mencionada demandada por las sumas allí escritas, el cual fue corregido mediante auto del 25 de abril de 2019.

En esas condiciones, habrá de darse aplicación a lo prescrito por el art. 440 del C.G.P, sin lugar a más consideraciones, por no ser ellas necesarias, razón por la que, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución, en la forma ordenada en el mandamiento de pago de fecha 21 de marzo de 2019, corregido mediante auto del 25 de abril de 2019.

SEGUNDO. DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que, posteriormente, se llegaren a embargar.

TERCERO. PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte demandada, para lo cual, conforme con lo prescrito en el numeral 4º. del art. 366 del C.G.P., se fijan como agencias en derecho, la suma de \$200.000.000,00.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO